



Resolución Ministerial

N° 396-2014-MIMP

Lima, 11 NOV. 2014

Vistos, el Informe N° 016-2014-MIMP-SG-OC de la Oficina de Comunicación, el Informe N° 022-2014-MIMP/OGPP-OP-MADA de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 533-2014-MIMP/OGPP/OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 695-2014-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 568-2014-MIMP/PNCVFS-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28874 - Ley que Regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3 de la precitada Ley dispone que, para la autorización de la realización de publicidad estatal, debe cumplirse con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y tiene entre sus objetivos el de formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres; entre sus funciones se encuentra "ejecutar y evaluar estrategias de fortalecimiento de capacidades, información, educación no formal, comunicación, promoción y difusión a nivel nacional en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 329-2014-MIMP se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria 2014- PNCVFS" correspondiente a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con la Nota N° 568-2014-MIMP/PNCVFS-DE la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual solicita la modificación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS", el mismo que cuenta



con opinión técnica favorable por parte de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante los Informes N° 091-2014/PNCVFS-UPPIFVFS-EMMV, N° 049-2014/PNCVFS/UPP y N° 432-2014-MIMP-PNCVFS/UAJ, respectivamente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento en el Informe N° 022-2014-MIMP/OGPP-OP-MADA ha determinado que la incorporación de la difusión radial en la "Campaña de Prevención de Violencia contra la Mujer y difusión de los Servicios de Atención para reportar la Violencia" no modifican los objetivos del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS" el mismo que se encuentra alineado a las Políticas y Planes del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables y contribuyen al Objetivo Estratégico General 2 "Eje Estratégico Mujer" del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2013-2016;

Que, asimismo la citada Oficina General a través de la Oficina de Presupuesto e Inversiones en el Informe N° 533-2014-MIMP/OGPP/OPI ha señalado que emite su opinión técnica favorable para la modificación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS" según la conformidad de certificación presupuestal señalada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual otorgada en el Informe N° 049-2014/PNCVFS/UPP en el que se determina que el monto adicional para la inclusión de la referida difusión radial que asciende a S/. 216,577.20 será cubierta por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

Meta (Secuencia Funcional)	Función	División Funcional	Programa	Partida Presupuestal	Monto S/.
0006	23	051	0080	2.3.2.2.4.1	2'124,323.24

Que, del mismo modo la Oficina de Comunicación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su Informe N° 016-2014-MIMP-SG-OC ha emitido la respectiva opinión técnica favorable para la aprobación de la modificación del mencionado Plan;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la modificación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS" formulado por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

Con las visaciones de la Viceministra de la Mujer, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y





Resolución Ministerial

Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Comunicación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28874- Ley que Regula la Publicidad Estatal, el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS", correspondiente a la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe)

Artículo 3.- La Oficina de Comunicación será la responsable del seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el "Plan de Estrategia Publicitaria 2014 - PNCVFS", modificado por la presente Resolución, debiendo informar de ello a la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Carmen Omonie Durand
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables